



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
286

INICIATIVA DE CARÁCTER DE DECRETO

Mediante la cual se propone expedir la Ley de Protección a Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua.

PRESENTADA POR: Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN) y Blanca Gámez Gutiérrez (PAN).

LEÍDA POR: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13 de diciembre de 2016.

TRÁMITE: Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Especial de Atención a Grupos Vulnerables.

FECHA DE TURNO: 15 de diciembre de 2016.

OBSERVACIONES: Se incorpora al proceso legislativo a solicitud de los Diputados antes señalados

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en marzo de 2010 evaluó el trabajo de México, respecto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Tras el Examen Periódico Universal de la ONU en febrero de 2009, se realizaron al Estado Mexicano 91 recomendaciones; en el Segundo Examen Periódico Universal se emitieron 176 recomendaciones.

De las diversas recomendaciones internacionales al Estado Mexicano se desprende que debe garantizar a las y los periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos el derecho a la Libertad de Expresión en la realización de sus actividades, destacan entre otras:

1. Tomar medidas inmediatas para proporcionar protección eficaz a los periodistas y personas defensoras de derechos humanos, cuyas vidas y seguridad corren peligro a causa de sus actividades profesionales, en particular mediante la aprobación oportuna del proyecto de ley sobre los delitos cometidos contra la libertad de expresión, ejercida a través de la práctica del periodismo.
2. Velar por la investigación inmediata, efectiva e imparcial de las amenazas, ataques violentos y asesinatos de periodistas y personas defensoras de los derechos humanos y, cuando proceda, enjuiciar a los actores de tales actos.


Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha constatado, a partir del análisis de los casos presentados en el marco del programa de agravio a periodistas y personas defensoras civiles de derechos humanos, que con relación a las y los defensores, "es evidente que la omisión del Estado mexicano respecto de su obligación de garantizar la seguridad pública, humana y legalidad, así como de efectuar una investigación efectiva y completa de los ataques contra las y los defensores, genera impunidad, y con ello la repetición crónica de las agresiones".

Gran parte de lo anterior tiene que ver con la falta de un marco normativo o un mecanismo para coordinar la implementación de medidas de protección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

En virtud de lo anterior, es que de conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. 987/2016 II D.P., emitido por la Diputación Permanente de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Segundo Periodo de Sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional el 30 de septiembre de 2016, solicitamos que se incorpore al Proceso Legislativo la Iniciativa de Ley de Protección a Periodistas y Derecho Humanistas del Estado de Chihuahua, presentada en la pasada Legislatura por el Diputado Rogelio Loya.



DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ



DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PAN